TL 1858

Timor oriental

Una tercera parte de la intervención oral [E] fue dedicada al **Timor oriental** sobre todo para solicitar una vez más a Indonesia, la potencia ocupante del pueblo timorés, que cumpla con las promesas hechas a la Comisión en su 48o período de sesiones.

ACCIÓN SIN ACCIÓN : Como Indonesia ha logrado una vez más esquivar una resolución, nos cabe desgraciadamente abrigar dudas que ese país, esa gran potencia en Asia, apoyada por la Organización de la Conferencia Islámica (OIC), el Movimiento de los No Alineados (MNA) y el Tercer mundo en general, se someterá a las recomendaciones expresadas esta vez por una simple Declaración del Presidente. Quién sufre a raíz de todo ello ? El pueblo timorés.

Tema 10 : CUESTIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS SOMETIDAS A CUALQUIER FORMA DE DETENCIÓN O PRISIÓN

Tibet

La tortura es la violación de los derechos humanos más flagrante practicada de manera rutinaria sobre los prisioneros tibetanos. Es así que la LIDLIP en su intervención oral [E] denunció la política china que tiene por objetivo el buscar la exterminación de la especificidad cultural y religiosa tibetana mediante una asimilación total con la cultura china. Este objetivo explica las arrestaciones en masa ocurridas durante el año 1993 (más de 400 personas fueron arrestadas), los ataques a a los intelectuales (más de 80 fueron arrestados desde octubre de 1993) y la represión feroz de monjes y religiosas.

Denunciamos las detenciones arbitrarias prolongadas - hasta 14 años a religiosas por haber compuesto y cantado mientras estaban presas - y la falta de las garantías judiciales fundamentales, tales como el derecho al mandamiento de arresto o la debida defensa legal.

El gobierno chino intentó refutar las numerosas alegaciones de las ONG y de las delegaciones gubernamentales, negando la evidencia o accusando a todos de "injerencia en los asuntos internos". En otro contexto, aquel de la Cuestión de los defensores de derechos humanos, la reacción violenta contra la delegación norteamericana fue bien significativa cuando exclamó: Quién nombró al delegado estadounidense juez universal ? Es porque los Estados Unidos son la única superpotencia que puede permitirse juzgar a todos los demás en el mundo? Quiénes son los defensores de derechos humanos en Estados Unidos?

NINGUNA ACCIÓN : Mediante el proyecto de resolución presentado por el grupo de países occidentales, la Comisión se habría pronunciado sobre las violaciones continuas de derechos humanos, la tortura y las restricciones severas con relación al derecho de expresión, la libertad religiosa, la asamblea, los derechos de reunión y de asociación y el derecho a un juicio imparcial: pero una vez más el gobierno chino logró evitarla invocando una moción de no adoptar ninguna decisión que fue apoyada por la mayoría de los países del Tercer mundo, incluidos países islámicos.

Kosovo

En la misma intervención oral [E] denunciamos la situación en el **Kosovo**, la antigua provincia autónoma de Serbia. Desde 1989, el gobierno central de Belgrado suprimió toda forma de autonomía e inició una campaña feroz de represión contra los albaneses étnicos (90 % de la población del Kosovo) se supone, para prevenir el movimiento separatista. En 1993, inició una acción llamada de recolección de armas. Con el objeto de desarmar a los "terroristas", la policía irrumpe en los hogares sin autorización, golpea a los miembros de la familia, arresta a numerosas personas, y los detiene bajo custodia policial - sin ninguna garantía judicial - durante períodos prolungados. Y cual es el resultado hasta hoy? El 90 % de las armas habían sido registradas legalmente como armas de caza o de decoración no utilizables! Dados estos hechos, la LIDLIP hizo un llamado urgente a la Comisión para que se pidiera al gobierno serbio que cese la represión contra los albaneses y libere a todos los prisioneros políticos.

YN: Informe de actividades de la LIGA INTERNACIONAL POR LOS DERECHOS Y LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS en la 50a Sesión de la Comisión de Derechos Humanos - ONU, GINEBRA, 31 de enero al [illegible] 1994

Tema 9 : EL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN Y SU APLICACIÓN A LOS PUEBLOS SOMETIDOS A UNA DOMINACIÓN COLONIAL O EXTRANJERA O A OCUPACIÓN EXTRANJERA

Kurdistán de Turquía

La intervención oral [E] que trató de los **Kurdos en Turquía** enfocó un aspecto de actualidad, las elecciones que debían celebrarse el 27 de marzo. La libre participación en las elecciones hubiese significado para los Kurdos un primer ejercicio de libre determinación. Presentamos una reseña histórica de los diferentes partidos que en una forma u otra, representan al pueblo kurdo, al HEP, el OZDEP y el DEP. Esos partidos han sido, prohibidos uno después de otro, o sus diputados y representantes han sido arrestados o asesinados. Señalamos el procedimiento que estaba pendiente para levantar la inmunidad parlamentaria de siete diputados del DEP. En el momento de escribir este informe, el levantamiento de esa inmunidad parlamentaria ya se ha hecho efectiva. Nuestra intervención señaló también las disposiciones poco democráticas tomadas por el Estado turco a fin de intimidar a los eventuales votantes kurdos, en particular la instalación de 380 000 soldados en el Kurdistán turco.

REACCIÓN : Ninguna por parte de la delegación turca. Pero, una vez más se le dió a la Comisión una lección sobre el terrorismo. Según una tesis turca, la Comunidad internacional habría cometido dos errores mayores: uno, haber otorgado en el Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra, el estatuto de combatiente a los guerrilleros y segundo, por haber hecho una distinción entre 'terrorismo' y 'actos terroristas' y por haber colocado ambos en la subsección del derecho humanitario internacional o del derecho de guerra. Es así como el terrorismo habría perdido sus derechos. Sin embargo, para la Turquía la lucha armada entra en la categoria de los "crímenes contra la humanidad", referiéndose al PKK.

Sáhara occidental

La herencia del *Tribunal permanente de los pueblos* y la obligación moral hacía el **pueblo saharauí** nos han llevado una vez más a hablar en nuestra intervención oral [F] sobre esta cuestión. Señalamos notar sobre todo la posición algo ambigua que había adoptado el Secretario General de las Naciones Unidas. Dijimos "ambigua", pero en realidad esta posición se pareció demasiado a la de Marruecos pero lo que encontramos más preocupante fue su afirmación en ocasión de una rueda de prensa en la cual dijo que si los desacuerdos entre las partes subsistían, él volvería a someter la decisión al Consejo de Seguridad. Este podría eventualmente decidir la celebración de un referéndum (sobre la libre determinación del pueblo saharauí) "incluso si una de las partes se negaba a participar". Esto quiere decir que la ONU decidiría una vez más de la suerte de un pueblo haciendo abstracción de su voluntad. Recordamos que se trata de una cuestión de descolonización, interrumpida a fines de 1975 con la invasión y ocupación por Marruecos. Y el proceso de descolonización no se termina a pesar de la presencia de Naciones Unidas en el territorio desde hace ya más de dos años. Marruecos no sólo no cumplió los compromisos contraidos ante la Comunidad internacional mediante el Plan de Paz avalado por la ONU, sino que pretende que las Naciones Unidas legalicen el *status quo* colonial.

EXTRAÑA TERGIVERSIÓN : Se hubiera dicho que había una conjura "onusiana" en este asunto, porque el comunicado de prensa relató nuestra intervención interpretándola a su manera, a decir la verdad, totalmente en interés de Marruecos.

Por último, con la resolución adoptada por consenso sobre la Cuestión del Sáhara occidental, la Comisión reafirmó su apoyo a los esfuerzos que el Secretario General seguirá desplegando con vistas a la organización y el control por la ONU, en cooperación con la Organización de Unidad Africana, de un referéndum de libre determinación del pueblo del Sáhara occidental.